

2356



875984

11038

705

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYC

105484

8897



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO", ID N°2345-76-LP26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2459

LAS CONDES, 24 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1635 de fecha 15 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO", ID N°2345-76-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 02 de junio de 2026.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1843, de fecha 01 de junio de 2026, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación y las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 09 de junio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Bionic Vision SpA	76.163.079-2

[Handwritten signature]

Comunicación y Telefonía Rural S.A	96.756.060-K
Servicios de Ingeniería Equilibrio SpA	76.131.113-1
Electricidad y Sistemas SpA	76.681.809-9
Unión Temporal de Proveedores compuesta por las empresas Inred Ingeniería y Proyectos SpA e Inred Ingeniería S.A.	77.754.415-2 77.528.200-2
Netics SpA	76.363.873-1
RP Network SpA	76.602.395-9
Telecomunicaciones Roberto Raul Canales Gutierrez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (RRCG EIRL)	77.065.408-4

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	6
Oferta Técnica	34
Oferta Económica	60

6. Que, con fecha 30 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Total
INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA Unión Temporal de Proveedores (UTP)	4	32	60	96
BIONIC VISION SpA	2	29	60	91
NETICS SpA	2	11	60	73
ELECTRICIDAD Y SISTEMAS SpA (EYS)	6	9	56	71
RP NETWORK SpA	6	2	52	60

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de junio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** las ofertas de los siguientes oferentes **COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A., Rut N°96.756.060-K, SERVICIO DE INGENIERIA EQUILIBRIO SpA, Rut N°76. 131.113-1 y TELECOMUNICACIONES ROBERTO RAUL CANALES GUTIÉRREZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RRCG EIRL), RUT N°77.065.408-4**, debido que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.4.2.: A.4.6 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación.



- ii. **ADJUDICAR** a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por **INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA**, Rut N°77.754.415-2, individualizada en la identificación de miembros de la UTP como **INRED INGENIERÍA Y PROYECTOS SpA**, e **INRED Ingeniería S.A.**, Rut N°77.528.200-2, la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO**”, ID N°2345-76-LP26 del portal www.mercadopublico.cl, por haber obtenido un puntaje total de 96 puntos en la evaluación técnica y económica y cumplir con la totalidad de los requisitos y exigencias mínimas establecidos en las Bases de Licitación.

El contrato tendrá un monto máximo de hasta \$312.000.000.-, impuestos incluidos, el que se ejecutará mediante las solicitudes de trabajos especiales que se emitan durante su vigencia, por un período de 36 meses, aplicándose para cada requerimiento el coeficiente ofertado de 0,80 sobre los valores referenciales contenidos en el Anexo N°3-A de las Bases de Licitación.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de junio de 2026.
9. El acuerdo de Concejo N°185/2026 adoptado en la 1257° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de julio de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO**”, ID N°2345-76-LP26 con la Unión Temporal de Proveedores conformada por **INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA**, RUT N° 77.754.415-2, individualizada en la identificación de miembros de la UTP como **INRED INGENIERÍA Y PROYECTOS SpA**, e **INRED Ingeniería S.A.**, Rut N°77.528.200-2.
10. El Informe de Imputación N°004065, de fecha 14 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 20 de julio de 2026, las empresas **INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA**, RUT N° 77.754.415-2 e **INRED INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 77.528.200-2, se encuentran “hábil” para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por **INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA**, RUT N° 77.754.415-2 e **INRED INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 77.528.200-2, la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO**”, ID N°2345-76-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por **INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA**, RUT N° 77.754.415-2 e **INRED INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 77.528.200-2, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN,**

REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”, ID N°2345-76-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

4. Los servicios deberán a comenzar a prestarse desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, debiendo suscribirse un “Acta de Inicio de Servicio”.

La duración del servicio será de 36 meses contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicio”.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. El precio total del Contrato es de hasta **\$312.000.000.-, IVA incluido.**

Se deja expresa constancia que el municipio sólo pagará los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.



6. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
7. El gasto se imputará a la cuenta 22.06.001.001; contracuenta: 5320622006; Valor: \$45.000.000.- para el año 2026 y el saldo de \$267.000.000.- será con cargo a la disponibilidad presupuestaria de los siguientes años; Programa: Tecnología de la Información.
8. **DECLÁRESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 30 de junio de 2026;

Oferentes	R.U.T.
Comunicación y Telefonía Rural S.A	96.756.060-K
Servicios de Ingeniería Equilibrio SpA	76.131.113-1
Telecomunicaciones Roberto Raul Canales Gutierrez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (RRCG EIRL)	77.065.408-4

9. **NOTIFÍQUESE** a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por **INGENIERÍA Y PROYECTOS G&G SpA**, RUT N° 77.754.415-2 e **INRED INGENIERÍA S.A.**, RUT N° 77.528.200-2, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-76-LP26.
10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-76-LP26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes